

Carpeta N° 655596/22.-

RESOLUCION N° 163 /Ob.SBA/23.-

Buenos Aires, **12 ABR 2023**

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA RED DE COMPUTACION, CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE SISTEMAS DEL SANATORIO DR JULIO MENDEZ (segundo llamado);** y

CONSIDERANDO:

Que mediante solicitud de pedido N° 03761 obrante de fojas 1/7 la Dirección General Adjunta de Sistemas, con la conformidad del entonces Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez; solicita la adquisición de **MATERIAL PARA RED DE COMPUTACION**, con las especificaciones técnicas correspondientes;

Que a los fines de reunir elementos que permitan calcular el valor estimado de la presente contratación, la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar precios de referencia a las firmas del rubro; agregando presupuestos recibidos de fojas 14/15; estimándose el monto total de la presente contratación en la suma de **\$ 1.398.630,79;** (a valores del mes de Octubre/22), y a elaborar el Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que, con la conformidad prestada por la entonces Coordinación General de Recursos Económicos y Financieros, la entonces Dirección General de Asuntos Jurídicos emite Dictamen N° 308/22, manifestando no tener objeciones que plantear respecto del Proyecto de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares obrantes de fojas 19/26;

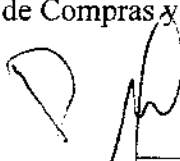
Que mediante Resolución N° 02/Ob.SBA/23, de fecha 05/01/23, se autorizó el llamado a Licitación Pública referente a la contratación por la adquisición **MATERIAL PARA RED DE COMPUTACION**, con destino a la Dirección General Adjunta de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez; en un todo de acuerdo a lo establecido en el reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante de fojas 19/26; que regirá el procedimiento de selección;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a cursar invitaciones a todas las firmas inscriptas en el RUP, de los rubros pertinentes, así como efectuar la publicación respectiva en Boletín Oficial y Página WEB Institucional según consta de fojas 43/46: recibiendo las ofertas hasta el día 27/01/2023 a las 12:00 horas; labrándose luego el **ACTA DE APERTURA N° 17/23**, habiéndose recibido **DOS (2)** ofertas perteneciente a las firmas **SOFTWARE BY DESIGN S.A.** y **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (SGI);** según consta de fojas 47/87;

Que la firma **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (SGI)**, establece en su propuesta agregada en folio según fojas 87, (en su primera hoja) que la misma consta de 73 fojas más póliza; observándose que solo adjunta la constancia de certificación de escribano público respecto de la póliza de **CHUBB SEGUROS ARGENTINA S.A.**, pero no el documento de la póliza certificado, es decir no se puede acceder a los datos identificatorios de la misma (monto, numero de póliza, etc.);

Que a fojas 93 el Sr. Daniel Ale – Director General Adjunto de Sistemas del Sanatorio Dr. Julio Méndez, realiza el asesoramiento técnico de estilo, analizando cada una de las ofertas presentadas;

Que la Comisión de Pre-adjudicaciones, teniendo en cuenta lo actuado, el asesoramiento realizado y conforme las facultades establecidas en el Art. 58° y 59° del Reglamento General de Compras y Contratación de Servicios de Ob.SBA, aconseja lo siguiente:



COPIA ORIGINAL
SANDRA SOLER
COORDINADORA OPERATIVA
DE DESPACHO
SECRETARÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

///

- a) Descartar la oferta presentada por la firma **SERVICIOS GLOBALES DE INFORMATICA S.A. (SGI)**, por no ajustarse a los requerimientos formales de presentación de la garantía de oferta;
- b) Descartar la oferta presentada por la firma **SOFTWARE BY DESIGN S.A.**, por considerar lo ofertado precio excesivo (1023% por encima del precio estimado);
- c) Dejar sin efecto el llamado a Licitación Pública autorizado por Res. Nº 02/23 y notificar a las firmas participantes;
- d) Autorizar un nuevo llamado a Licitación Pública;

Que teniéndose en cuenta que la estimación del monto se efectuó en Octubre/2022, esta Dirección General de Compras y Contrataciones procedió a solicitar valores de referencia actualizados, habiéndose recibido dos presupuestos correspondientes a las firmas **ARMAGALLI S.A.** y **FCG ENERGIA S.R.L.**, agregados de 99/100; en consecuencia se realizó un nuevo cuadro comparativo de precios obrante de fojas 101/103; del cual se desprende que el total promedio estimativo del gasto ascendería a un importe de **\$ 1.712.921,62;**

Que con la conformidad prestada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros a fojas 104 vta.; se eleva a la Presidencia para su intervención y posterior autorización para un llamado a Licitación Pública;

Por ello, conforme surge de lo dispuesto en el Cap. II. Art. 13º. Inc. 2º del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente, en cumplimiento de la Ley 472 y la designación formalizada por Decreto Nº 371/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. Nº 6501 del 15/11/22);

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1º- Déjese sin efecto el llamado a Licitación Pública realizado a fojas 88, de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones a fojas 94.-

Art.2º-Autorícese un nuevo llamado a Licitación Pública referente a la **CONTRATACION POR LA ADQUISICION DE MATERIAL PARA RED DE COMPUTACION CON DESTINO A LA DIRECCION GENERAL ADJUNTA DEL SANATORIO DR. JULIO MENDEZ;** en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Compras y Contratación de Servicios vigente.-

Art.3º-Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 43º.del Reglamento de Compras y Contrataciones de Servicios vigente.-

Art.4º-Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-

MBR/mfo.-




ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


SANDRA SOLER
COORDINADORA OPERATIVA
DE DESPACHO
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES